

Por tanto, no se modifica el aprovechamiento tipo del Área de Reparto del segundo cuatrienio donde se incluye el suelo objeto de esta innovación, y consecuentemente no se afecta al resto de sectores incluidos en la misma.

En virtud del art. 61 de la LOUA se establece un coeficiente de ponderación de 0,8330 que se justifica en la inclusión del porcentaje de viviendas de protección oficial previsto, no contemplado en ningún otro sector.

Málaga, 14 de octubre de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de modificación de expediente de concesión de subvención núm. PROEXPO7 EH4101 2008/000021.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de Modificación del expediente de referencia de concesión de subvención, a la empresa Extramuros Edición, S.L., para acogerse a los beneficios establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), tras intentarlo en su domicilio sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla), C/ Brújula, núm. 11, devuelto a su procedencia por el Servicio de Correos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC) de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significando que para conocer el acto íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, queda de manifiesto, en el plazo de 15 días hábiles, el expediente en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Haciéndose saber que la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-038/09, incoado a Casa Consierge, S.L., titular del establecimiento denominado Casa Consierge, con último domicilio conocido en Centro Comercial Mustang, Urb. El Pinar, local 17, 1.ª planta, de Estepona (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el

ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 6 de octubre de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

NOTIFICACIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-018/09, incoado a don Juan J. Valdivia Bravo, titular del establecimiento denominado «Hostal Los Caleros», con último domicilio conocido en Cortijo Los Caleros, 10, de Rincón de la Victoria (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 8 de octubre de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 9 de octubre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.